



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 055-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 03 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 059-2022-AMDY-PASCO, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 047-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 020-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 029-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 28 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico (e), Informe N° 025-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 27 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, sobre la conformación de la Comisión Mixta de Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1 Como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal a de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalan y, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el numeral 3.2 del art. 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con la regulación provincial;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnico Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la comisión que haga sus funciones, por



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, con fecha 26 de enero de 2022, a horas 9:55 a.m., se llevó a cabo una reunión con la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Policía Nacional del Perú, y los representantes de las Empresas de Vehículos Menores, en donde se conformó la nueva "COMISION MIXTA DE VEHICULOS MENORES";

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2013-A-MDY-PASCO, de fecha 24 de diciembre de 2013 aprobó la Ordenanza Municipal que reglamenta la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Yanacancha, aprobando su Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Yanacancha; y su modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM-MDY-PASCO, de fecha 16 de febrero de 2016;

Que, mediante Informe N° 025-2022-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 27 de enero de 2022, Informe N° 029-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 28 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico (e), la Sub Gerente de Promoción Económica y Comercialización y el Gerente de Administración Tributaria y Económico (e), solicitan la conformación de la Comisión Mixta de Vehículos Menores, en virtud al Acta de la Reunión de fecha 26 de enero de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, realiza el informe con respecto a la comisión mixta, concluyendo en lo siguiente: "Desde el punto de vista legal, resulta procedente la conformación de la COMISION TECNICA MIXTA DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha";

Que, mediante Carta N° 047-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Acto Resolutivo, que apruebe la CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES;

Que, mediante Memorando N° 059-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el despacho de alcaldía, ordena emitir Resolución de alcaldía, que apruebe la CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES en la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, integrado de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. CRUZ UGARTE Héctor	Gerente de Administración Tributaria y Económico
02	Ivanovich Alfonso JUMPA NUÑEZ	Representante de la Organización de Vehículos Menores
03	Tnte. PNP Gellmo H. TAPE SANTANA	Representante de la Policía Nacional del Perú
04	Tap. Pedro FLORES CAJALEON	Secretario Técnico – Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización
05	Mg. Jorge RAU LOPEZ	Representante de la Comisión de Regidores de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

06	Bach/Abog. José Antonio SOSA GOMAZ	Representante de la Comisión de Regidores de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico
07	C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS	Representante de la Comisión de Regidores de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Comisión de Regidores de la gerencia de Administración Tributaria y Económico y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a cualquier otro acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la comisión, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Yanacancha
Pasco
Econ. Omar Raúl Roraz Pascual
ALCALDE

